Asunto: offroad-4x4 - Arbitraje Nombre de Dominio
De: Andrés Echeverría <aecheverria@jl.cl>
Fecha: Mon, 17 Oct 2005 15:45:31 -0300
A: legal@nic.cl, enapp@zonacreativa.cl, cadmin@weekmark.cl, ctecnico@weekmark.cl, sseguel@weekmark.cl, jfreyes@sargent.cl

De mi consideración:

Notifico a Uds. la siguiente resolución dictada en el expediente de la referencia:

En Santiago, a 17 de Octubre de 2005.-

No habiéndose procedido en conformidad con las resoluciones de 12 de Septiembre de 2005, de fs. 4 y de 3 de Octubre de 2005, de fs. 11, no ha lugar a la suspensión del comparendo.

No habiendo asistido ninguna de las partes al comparendo, atendido lo dispuesto en el artículo 8 inciso cuarto, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de nombres del Dominio Cl, sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo, corresponde que Nic Chile asigne el dominio offroad-4x4.cl al primer solicitante.

Sirva esta resolución como suficiente oficio remisor de los autos a Nic Chile.

Andrés Echeverría B.

Árbitro